



# Asamblea General

Distr. general  
27 de julio de 2009  
Español  
Original: francés/inglés/ruso

---

## Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 53 a) del programa provisional\*

### Cuestiones de política macroeconómica: comercio internacional y desarrollo

## Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo

### Informe del Secretario General

#### *Resumen*

El presente informe se ha preparado de conformidad con la resolución 62/183 de la Asamblea General, titulada “Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo”. De conformidad con esa resolución, el Secretario General invitó a los gobiernos de todos los Estados Miembros a que transmitieran sus opiniones u otra información pertinente sobre la cuestión de las medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo. En el presente informe se reproducen los comentarios y las observaciones recibidos de Belarús, Burkina Faso, Jamaica, la República Islámica del Irán y organismos de las Naciones Unidas.

Las respuestas de los Estados Miembros generalmente expresaron desacuerdo con la imposición de medidas económicas unilaterales como instrumento para ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo. Se considera que esas acciones son contrarias a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, las normas del derecho internacional y el sistema multilateral de comercio basado en normas, y comprometen la igualdad soberana de los Estados. Las comisiones regionales de las Naciones Unidas indicaron en sus respuestas la aplicación continuada de medidas económicas unilaterales coercitivas contra los siguientes Estados Miembros: Cuba, Myanmar, la República Árabe Siria, la República Popular Democrática de Corea y el Sudán. Asimismo, continuaban las sanciones aplicadas contra el territorio palestino ocupado.

\* A/64/150.



---

## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	3
II. Resumen de las respuestas recibidas de Estados Miembros y órganos de las Naciones Unidas .....	3
Anexos	
I. Respuestas recibidas de los Estados Miembros .....	5
Belarús .....	5
Burkina Faso .....	5
Jamaica .....	6
República Islámica del Irán .....	6
II. Respuestas recibidas de órganos de las Naciones Unidas .....	8
Comisión Económica para América Latina y el Caribe .....	8
Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico .....	10
Comisión Económica y Social para Asia Occidental .....	11

## I. Introducción

1. El presente informe se presenta de conformidad con la resolución 62/183 de la Asamblea General titulada “Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo”. En esa resolución, la Asamblea, entre otras cosas, instó a la comunidad internacional a adoptar medidas urgentes y eficaces para impedir la aplicación de medidas económicas coercitivas unilaterales en contra de los países en desarrollo que no estuvieran autorizadas por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas o fueran incompatibles con los principios de derecho internacional enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, y que contraviniesen los principios básicos del sistema comercial multilateral.

2. En la misma resolución, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiese vigilando la imposición de medidas de ese tipo y estudiara las consecuencias de esas medidas para los países afectados, incluidas las repercusiones en el comercio y el desarrollo, y que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución.

3. En consecuencia, la Secretaría, en una nota verbal de fecha 22 de mayo de 2009, invitó a los gobiernos de todos los Estados a que comunicaran su opinión o cualquier otra información pertinente relativa a la existencia de cualesquiera sanciones unilaterales y las consecuencias que hubieran podido tener en su comercio y desarrollo. A mediados de julio de 2009, se habían recibido observaciones y comentarios en respuesta a la nota verbal de cuatro Estados Miembros, a saber, Belarús, Burkina Faso, Jamaica y la República Islámica del Irán. En el anexo I del presente informe se reproduce el texto de esas respuestas.

4. Asimismo, se invitó a las organizaciones, los programas y los organismos pertinentes, tanto del sistema de las Naciones Unidas como ajenos al mismo, a que proporcionaran información y análisis relativos a los últimos acontecimientos en la materia, invitación a la que respondieron la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) y la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO). En el anexo II del presente informe se reproduce el texto de las respuestas recibidas de esas tres comisiones regionales.

## II. Resumen de las respuestas recibidas de Estados Miembros y órganos de las Naciones Unidas

5. En general, las observaciones de los Estados Miembros expresaron desacuerdo con la imposición de medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo. Se considera que esas acciones son contrarias a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, las normas del derecho internacional y el sistema multilateral de comercio basado en normas y comprometen la igualdad soberana de los Estados. Belarús apoya las iniciativas de las Naciones Unidas destinadas a impedir esas prácticas y reducir al mínimo los posibles perjuicios ocasionados a los países que han sufrido sanciones unilaterales. Burkina Faso considera que las medidas económicas unilaterales son un obstáculo al desarrollo socioeconómico de los países afectados. La República Islámica del Irán, que se identifica como uno de los países sujetos a

medidas económicas coercitivas, expresó la necesidad urgente de poner fin a esas medidas. Jamaica aseguró al Secretario General que su país no había promulgado ninguna ley, disposición legislativa o medida que pudiera violar la soberanía de ningún otro Estado. Además, Jamaica instó a todos los demás Estados Miembros que hayan aplicado medidas de ese tipo y continúen aplicándolas a que respetaran el llamamiento de la Asamblea General para derogarlas o dejarlas sin efecto cuanto antes.

6. Las observaciones de la CEPAL trataron cuestiones relativas a los acontecimientos recientes en el embargo de casi cinco decenios impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba, que la CEPAL consideraba un caso especial de la aplicación de medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre un país en desarrollo. La CESPAP informó sobre los acontecimientos más recientes relativos a la aplicación continuada de medidas económicas unilaterales contra Myanmar y la República Popular Democrática de Corea. La CESPAP facilitó un resumen de los últimos acontecimientos relativos a tres economías (el territorio palestino ocupado, el Sudán y la República Árabe Siria) sobre las que previamente se había informado de repercusiones negativas ocasionadas por medidas económicas unilaterales aplicadas como medio de ejercer presión política y económica.

## Anexo I

### Respuestas recibidas de los Estados Miembros

#### Belarús

[Original: ruso]  
[29 de junio de 2009]

La República de Belarús no aplica medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo, condena tales prácticas y apoya los esfuerzos de las Naciones Unidas para eliminarlas. Estimamos conveniente que el sistema de las Naciones Unidas centre su atención en medidas concretas para prevenir esas prácticas y mitigar los daños sufridos por los países que son objeto de sanciones unilaterales.

#### Burkina Faso

[Original: francés]  
[10 de julio de 2009]

1. La Misión Permanente de Burkina Faso ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas y, en respuesta a su nota de fecha 22 de mayo de 2009 relativa a la aplicación de la resolución 62/183, tiene el honor de transmitirle las respuestas siguientes:
2. Burkina Faso siempre ha defendido la solución pacífica de controversias entre los Estados.
3. Por consiguiente, hace constar su desacuerdo con las medidas económicas unilaterales como medio para ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo.
4. Para Burkina Faso, tales medidas:
  - Provocan en los Estados sometidos a ellas sentimientos de injusticia, frustración e indignación;
  - Incrementan las tensiones en detrimento de las buenas relaciones que deberían existir entre los Estados;
  - Dificultan el desarrollo socioeconómico de los Estados sometidos a ellas y cuestionan su soberanía;
  - Constituyen una violación grave de los principios de la Carta de las Naciones Unidas así como los del sistema multilateral de comercio.

## **Jamaica**

[Original: inglés]  
[1° de julio de 2009]

5. La Misión Permanente de Jamaica ante las Naciones Unidas tiene el honor de presentar el siguiente informe en relación con la resolución 62/183:
6. El Gobierno de Jamaica sigue oponiéndose a la aplicación de medidas coercitivas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo. Esas medidas, además de ser contrarias a los principios del derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas, violan la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados.
7. Por este motivo, el Gobierno de Jamaica no ha promulgado ninguna ley, disposición legislativa o medida, ni ha realizado ningún otro tipo de acción que pudiera violar la soberanía de un Estado o sus intereses nacionales legítimos.
8. Así, el Gobierno de Jamaica reitera el llamamiento de la Asamblea General, que instó a todos los Estados en los que existen y continúan aplicándose medidas de ese tipo a que, en el plazo más breve posible, tomen las medidas necesarias para derogarlas o dejarlas sin efecto.

## **República Islámica del Irán**

[Original: inglés]  
[2 de junio de 2009]

9. La Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, en relación con la comunicación de la Secretaría de fecha 22 de mayo de 2009 y el párrafo 4 de la resolución 63/7, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, desearía plantear las siguientes observaciones:
10. El Gobierno de la República Islámica del Irán reitera su postura de que el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba es contrario a los principios del derecho internacional que rigen las relaciones entre los Estados y a la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, que propugnan la solidaridad, la cooperación y las relaciones de amistad entre las naciones. Esas medidas continúan incidiendo negativamente en las condiciones de vida y los derechos humanos del pueblo cubano y obstaculizan los esfuerzos del Gobierno de Cuba en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En este contexto, el bloqueo entorpece los esfuerzos del Gobierno de Cuba para erradicar la pobreza y el hambre y promover la salud y la educación, medios imprescindibles para lograr el desarrollo económico y social.

11. La aprobación de las correspondientes resoluciones, con un apoyo tan amplio y prolongado durante tantos años, es a todas luces una indicación de la vigorosa oposición de la comunidad internacional a las medidas económicas coercitivas de carácter unilateral, en general, y al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba, en particular. Además, ahora que la comunidad se enfrenta a importantes desafíos, como la crisis económica y financiera mundial, con el consiguiente aumento de la pobreza, el desempleo y la malnutrición, la imposición de bloqueos y sanciones es más injustificable que nunca y merece objeciones más rotundas y una reacción apropiada a nivel mundial.

12. La República Islámica del Irán rechaza firmemente la aplicación unilateral de medidas de carácter económico y comercial de un Estado contra otro que afecten al libre desarrollo del comercio internacional y la libre circulación de recursos financieros, así como la aplicación extraterritorial de legislación nacional y el menoscabo que ello supone para la soberanía de otros Estados. Esas medidas son contrarias a los principios del derecho internacional, la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la coexistencia pacífica entre Estados.

13. La República Islámica del Irán, sujeta asimismo a medidas económicas coercitivas, comparte la preocupación del pueblo y el Gobierno de Cuba, por lo que subraya la necesidad urgente de poner fin a esas medidas y lograr la plena aplicación de lo dispuesto en la resolución 63/7 de la Asamblea General.

## Anexo II

### Respuestas recibidas de órganos de las Naciones Unidas

#### Comisión Económica para América Latina y el Caribe

1. Como aportación al informe del Secretario General sobre las medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) presentó la siguiente contribución al informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 63/7 titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, que se considera un caso específico del tema del presente informe.

#### Antecedentes económicos

2. El período de mejora continuada en la situación económica y social de Cuba durante la presente década llegó a su fin en 2008 y principios de 2009. La economía se vio afectada por una combinación de perturbaciones externas como el elevado precio internacional del petróleo y los alimentos durante la primera parte de 2008, seguida de una temporada de huracanes excepcionalmente destructiva. La primera tuvo efectos negativos sobre la economía de Cuba al aumentar el presupuesto dedicado al petróleo y los alimentos, relegando así otras importaciones, debido a las restricciones de divisas a que se enfrenta el país. Se calcula que el aumento de los precios internacionales de los alimentos ocasionaron un gasto adicional de casi 840 millones de dólares en concepto de importaciones.

3. Los efectos de los desastres naturales fueron debidos a tres huracanes y una tormenta tropical que acumularon en 2008 un total estimado de daños por valor de 9.700 millones de dólares, según cálculos del Gobierno de Cuba, cifra equivalente a casi el 20% del producto interno bruto (PIB). Cabe comparar esa cifra con la suma de todos los daños provocados por huracanes en el período 2000-2007, estimada en 9.100 millones de dólares.

4. Una de las consecuencias más visibles de los huracanes fue la destrucción de viviendas, pues unas 530.000 viviendas sufrieron daños y casi 90.000 quedaron destruidas. Dado que la capacidad de la economía de Cuba para construir viviendas es de aproximadamente 50.000 al año, se tardará casi dos años en volver al nivel previo a 2008.

5. Como resultado de estas dos perturbaciones, el crecimiento económico de 2008 fue de únicamente el 4,3%, en comparación con el 8% previsto. La crisis económica que se está experimentando en todo el mundo también está afectando a la economía cubana, por lo que las proyecciones de crecimiento económico son del 3%, en el mejor de los casos. Dado que el crecimiento del PIB durante el primer trimestre fue de solamente el 2,8%, es muy probable que no se cumplan esas previsiones.

### **Consecuencias del bloqueo de los Estados Unidos**

6. El bloqueo impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba se aplica desde hace casi cinco decenios y repercute negativamente en la calidad de vida de los ciudadanos del país y el funcionamiento normal de la economía cubana, con efectos directos e indirectos sobre todos los sectores. Los Estados Unidos han estado imponiendo esta política unilateral sobre otros países soberanos del mundo con medidas tales como la Ley Torricelli (1992) y la Ley Helms-Burton (1996).

7. Según las estimaciones de las autoridades cubanas, los perjuicios directos acumulados del bloqueo ascienden a más de 90.000 millones de dólares. Durante la Administración Bush se aplicaron nuevas sanciones y se adoptaron medidas de represalia y castigo más severas contra personas, empresas y naciones soberanas, aumentando así el alcance y la intensidad del embargo.

8. Como resultado de esa política, se vieron especialmente afectados algunos sectores, como la producción de alimentos y la salud pública, con graves consecuencias sociales. A causa del bloqueo, Cuba se ve obligada a importar medicamentos, equipo médico y productos ortopédicos de países lejanos, lo que aumenta sustancialmente los gastos de envío. Además, y dada la incertidumbre provocada por el bloqueo, Cuba debe mantener grandes existencias, incurriendo así en gastos adicionales.

9. En el sector agrícola, el bloqueo ha reducido la posibilidad y aumentado el gasto de adquirir productos como fertilizantes y semillas, así como tecnología y equipo destinados a aumentar la productividad y reducir los gastos de producción. Dada la importancia estratégica de los alimentos, el Gobierno de Cuba se ha visto obligado a mantener mayores reservas para que el suministro de la población no se interrumpa.

10. El Gobierno de Cuba ha realizado fuertes inversiones en un amplio programa encaminado a modernizar el sector del transporte, con efectos visibles en materia de mejora de los servicios de transporte para el público y de la economía en general. No obstante, el bloqueo ha impedido que esa modernización sea más rápida y ha incrementado su costo.

11. El sector de la construcción también ha sido víctima de esa política. Las empresas cubanas no pueden importar de los Estados Unidos material ni equipo necesarios para la construcción de hospitales, escuelas, viviendas y carreteras. Dada los grandes destrozos provocados por los huracanes en 2008, la reconstrucción del sector de la vivienda será mucho más lenta debido al bloqueo.

12. Ha habido algunos avances, aunque todavía limitados, en relación con el bloqueo económico desde la llegada al poder de la Administración Obama a principios de 2009. Sin embargo, la inmensa mayoría de las medidas contra Cuba todavía se siguen aplicando rigurosamente.

13. El cambio se ha producido en el ámbito de las restricciones impuestas a los cubanoamericanos para viajar a Cuba, enviar remesas a familiares y ampliar la gama de productos que se pueden enviar a Cuba como donaciones. También se está proponiendo cierta apertura de servicios de telecomunicaciones prestados por empresas de los Estados Unidos.

14. No obstante, este cambio limitado de la situación contrasta fuertemente con otras medidas de larga data, como la prohibición de viajar a Cuba que afecta a todos los ciudadanos de los Estados Unidos. Cuba es el único país del mundo que los ciudadanos de ese país tienen prohibido visitar.

15. Las nuevas medidas no tienen ningún efecto sobre las multas impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos a personas y empresas que violan el bloqueo realizando exportaciones o importaciones a y desde Cuba, organizando viajes a ese país o mediante otro tipo de negocios con Cuba y sus ciudadanos. Resulta obvio indicar que esto afecta a terceros, como resultado de lo cual las empresas cubanas tienen opciones muy limitadas en cuanto a posibles asociados extranjeros. Ha continuado la persecución de transacciones comerciales y financieras cubanas con terceros, lo que aumenta los gastos no solamente para Cuba, sino también para los ciudadanos y las empresas de otras naciones.

### **Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico**

1. Como aportación para el informe del Secretario General sobre medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) presentó la siguiente actualización del informe anterior (A/62/210).

#### **Myanmar**

2. Desde el informe anterior, varios países han prorrogado el período de aplicación de sus medidas económicas unilaterales actuales contra Myanmar, entre las que se incluyen el embargo de armas, restricciones a la inversión y a la asistencia no humanitaria, congelación de activos y prohibición de expedir visados aplicables a diversos funcionarios y sus familiares, y prohibición de realizar inversiones e intercambios comerciales aplicables a varias empresas del país. Aunque la falta de datos impide una evaluación completa de sus repercusiones, esas medidas han provocado gastos económicos para el país al impedir el desarrollo de una economía más diversificada que se lograría con su mayor participación en el comercio mundial.

#### **República Popular Democrática de Corea**

3. Desde el informe anterior, varios países continúan aplicando medidas económicas unilaterales contra la República Popular Democrática de Corea. Esas medidas se refieren principalmente a la exportación de material empleado en sectores vulnerables y a la prohibición de exportar bienes suntuarios a ese país. Además, algunos países han congelado los activos que algunos funcionarios de la República Popular Democrática de Corea tienen en el extranjero. Aunque ninguna de las medidas trata el comercio de alimentos ni de bienes no suntuarios, en general tienen el efecto de impedir que el país participe plenamente en la economía internacional, lo que ofrecería más oportunidades para el desarrollo económico y la reducción de la pobreza.

## **Comisión Económica y Social para Asia Occidental**

1. Como aportación para el informe del Secretario General sobre medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) presentó la siguiente información:

### **Territorio palestino ocupado**

2. Cuando Hamas asumió el control de la Franja de Gaza en junio de 2007, en la Ribera Occidental se constituyó un Gobierno provisional del que se excluyó a Hamas. Aunque esto provocó el final del boicót impuesto por la Unión Europea, los Estados Unidos e Israel contra la Autoridad Palestina en la Ribera Occidental, el boicót de la Unión Europea y los Estados Unidos contra las instituciones de Gaza controladas por Hamas continuó aplicándose. Además, a partir del segundo semestre de 2007, Israel ha impuesto un bloqueo casi absoluto contra la Franja de Gaza para cuyo levantamiento exige condiciones que incluyen dimensiones políticas y de seguridad. Esto ha provocado un fuerte declive económico en la Franja de Gaza, que ha dado como resultado una crisis humanitaria. Además, continúan prohibidos, en su mayor parte, los materiales de construcción, las piezas de repuesto y otros bienes industriales, lo que impide la reconstrucción y la recuperación. La tasa de desempleo en 2008 correspondiente a la Franja de Gaza se estima en un promedio aproximado del 40%, mientras que la pobreza se elevaba al 80% ya en 2007 y se prevé que aumente en el período 2008-2009. La actividad económica se ha reducido al mínimo y se basa en la asistencia alimentaria, el empleo público y la “economía a base de túneles”.

### **Sudán**

3. Desde noviembre de 1997, el Gobierno de los Estados Unidos impone sanciones económicas unilaterales amplias contra el Sudán, entre las que se incluyen la congelación total de activos del Gobierno, restricciones a la importación y la exportación desde y hacia el Sudán y limitaciones a las transacciones financieras, así como sanciones a empresas vinculadas con el Gobierno del Sudán. En octubre de 2006, los Estados Unidos emitieron una nueva orden ejecutiva por la que continuaba el bloqueo nacional del Gobierno del Sudán, pero se permitían más transacciones con el Gobierno del Sudán meridional y se retiraba a esa zona del ámbito de atribuciones de la administración del bloqueo. En respuesta a la violencia continua experimentada en Darfur, en diciembre de 2007, el Gobierno de los Estados Unidos firmó la ley sobre rendición de cuentas y desinversión en el Sudán, que autoriza a las administraciones estatales y locales a desinvertir en empresas que hacen negocios en sectores concretos en el Sudán. Aunque en años recientes el Sudán ha mejorado sus relaciones económicas con países como China y otros pertenecientes a la Unión Europea, es difícil evaluar con precisión las consecuencias socioeconómicas de las sanciones impuestas por los Estados Unidos contra el Sudán.

**República Árabe Siria**

4. Las sanciones impuestas por los Estados Unidos contra la República Árabe Siria en 2004, por las que se prohíbe la exportación de todo tipo de productos estadounidenses a ese país, con excepción de alimentos y medicamentos, se prorrogaron por un año en mayo de 2009. La Unión Europea y varios países árabes siguen siendo asociados comerciales importantes de la República Árabe Siria.

---